



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONAS QUE INDICA DEL PROYECTO "DEVOTOS DE SAN LORENZO II", COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 629 /

IQUIQUE, 19 de noviembre 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V. y U.), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 7548, de (V. y U.), de fecha 14 de junio del 2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de abril del año 2017.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1. Mediante oficio electrónico N° 1586 del 26.10.2021, SERVIU Región de Tarapacá, solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo asignación directa para otorgar subsidio de albergue transitorio a 94 familias, beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos, que forman parte del proyecto habitacional "Devotos de San Lorenzo II" de la comuna de Alto Hospicio.
- 2. Que, por oficio N° 1786, de 05 de noviembre de 2021, el Jefe de División de Política Habitacional del MNVU, devuelve los antecedentes señalados en el considerando precedente, atendido a que, en este caso, corresponde aplicar

la delegación de facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, contenida en la Resolución Exente N° 6.042, (V. y U.), de 2017.

3. Señala el SERVIU Tarapacá en su oficio que el comité de Viviendas Social denominado "Devotos San Lorenzo II", que beneficia a 96 familias, está compuesto en su mayoría por familias con jefatura femenina y familias monoparentales, quienes residen en calidad de allegados o arrendatarios de una vivienda.
4. Conforme al informe de asignación adjunto al oficio, los beneficiarios presentan un alto grado de vulnerabilidad y no cuentan con recursos suficientes para solventar el pago de arriendo, evidencia de la urgente necesidad habitacional que revisten las familias afectadas más aun en esta época de Pandemia que afecta a nuestro país.
5. Conforme lo señalado en los antecedentes citados, el proyecto habitacional de que trata este instrumento posee un 75,03 % de ejecución, a cargo de la empresa constructora "D&R Ltda", asignada mediante proceso de recontractación, la cual, por problemas de insolvencia, se está tramitando el término unilateral del contrato de obra.
6. A su solicitud, se adjuntan además los siguientes antecedentes:
 - Informe técnico-administrativo del proyecto "Devotos de San Lorenzo II"
 - Memorándum N° 212/2021 de la Sección Postulaciones de Serviu Tarapacá;
 - Memorándum N° 548/2021 del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Tarapacá;
 - Informe de solicitud de albergue transitorio.
7. Memorándum N° 126 del 18.11.2021, de Encargada (S) de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:
 - *La solicitud del beneficio se asocia a la situación de hecho considerada en la letra b) del Art. N°27 del DS N°49/2011 que indica que se utilizará este subsidio complementario "Cuando existan razones de seguridad o salubridad en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias".*
 - *Las condiciones socio-habitacionales que dan origen a la asignación del subsidio complementario de Albergue Transitorio, tienen relación con lo expuesto, tanto en los Informes Técnico y Social presentados por SERVIU Tarapacá y validados en el Ord. N°15686 de fecha 26.10.2021.*
 - *Efectuada la revisión del grupo presentado, esta es la primera solicitud efectuada a la SEREMI para las 94 familias del proyecto Devotos de San Lorenzo II de la comuna de Alto Hospicio, situación acreditada por Serviu Tarapacá mediante Ord. N°1586 de fecha 26.10.2021, por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.*
 - *Tomando en consideración la delegación de facultades efectuadas en el punto N°4 letra b) de la Res. Ex. NO 6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al l o/o regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud. Lo anterior, conforme al Programa Habitacional 2021, regionalizado por la Circular 1 del 2021.*
 - *El periodo solicitado, está dentro del marco normativo considerado en la letra b) del resuelvo No4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.*

- En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

8. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. y U., que modifica Resolución Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	UF MENSUAL	PERÍODO (MESES)	TOTAL UF
1	TERESA JESÚS CERNA CERNA		13	12	156
2	NORMA DEL CARMEN ESCOBAR FUENTES		13	12	156
3	JOSEFINA DEL CARMEN ARAYA ROBLES		13	12	156
4	SONIA FORTUNATA TELLERÍA REY		13	12	156
5	MAGDALENA DEL CARMEN OLIVARES BERRÍOS		13	12	156
6	JULIO ENRIQUE LAZO PÉREZ		13	12	156
7	MIRIAM MERCEDES FIGUEROA NEIRA		13	12	156
8	SANDRA MARGOT MUNDACA DÍAZ		13	12	156
9	JENNY MARIBEL POOL OVIEDO		13	12	156
10	SARA DE LOURDES TABILO LAURA		13	12	156
11	LUCY ELIANA ROBLES MOLINA		13	12	156
12	JAZMÍN ANDROMEDA CÁCERES MUNITAS		13	12	156
13	GISELLE ELDA PAULINA SEPÚLVEDA SCJARAFFIA		13	12	156
14	FLORINDO DEL CARMEN CARVAJAL SAPIAIN		13	12	156
15	FLORA DEMETRIA GARCÍA CHOQUE		13	12	156
16	NANCY RUTH GÓMEZ TICONA		13	12	156
17	EDINSON SEGUNDO HUERTA IBARRA		13	12	156
18	RICARDO MÁXIMO COPA CASTRO		13	12	156
19	PEDRO HERIBERTO MÉNDEZ REYES		13	12	156
20	HORTENSIA DE LAS MERCEDES GAETE DUQUE		13	12	156
21	ANA ISABEL SEGUEL AHUMADA		13	12	156
22	YANISA PAOLA GEORGE TIRADO		13	12	156
23	NOEMÍ ELVIRA PLAZA MALDONADO		13	12	156
24	IVANNA ROXANA VELÁSQUEZ ACOSTA		13	12	156
25	INGRID MAGDALENA SANDOVAL ROJAS		13	12	156
26	LUIS EDUARDO ESPARZA TORRES		13	12	156
27	ROSSANA PAOLA VEGA MESÍAS		13	12	156
28	PAULA ANDREA CARO RAMÍREZ		13	12	156
29	TANIA HORTENSIA MARÍN LLANES		13	12	156
30	TAMARA ALEJANDRA OLIVARES LÓPEZ		13	12	156
31	GERMÁN PAOLO MARAMBIO URQUIETA		13	12	156
32	MARIANNA ANDREA GUTIÉRREZ MIRANDA		13	12	156
33	RODRIGO ANDRÉS CONTRERAS NOVOA		13	12	156
34	JESSICA VIVIANA VÁSQUEZ MANSILLA		13	12	156
35	LUIS ENRIQUE CALLE CALLE		13	12	156
36	JUANA GIOVANNA PALAPE GARRIDO		13	12	156
37	MARY LUZ SALAS TERAN		13	12	156
38	CAROLINA DELGADILLO CRUZ		13	12	156
39	DINKA ANNABELLA LARA ÁLVAREZ		13	12	156
40	ISABEL MAGALY LOVERA CASTRO		13	12	156
41	MARICEL DEL CARMEN LAGOS RIQUELME		13	12	156

42	RICARDO FERNANDO BALTAZAR RIVERA		13	12	156
43	SOLANGE SUSANA REYES BRAVO		13	12	156
44	XIMENA CECILIA SALGADO CASTRO		13	12	156
45	DANIZA ESTRELLA TOBAR MARTÍNEZ		13	12	156
46	FABIOLA IVONNE LLANES TICUNA		13	12	156
47	ELIZABETH MARLIET JARA MALDONADO		13	12	156
48	BETZABÉ YANINA VEAS CORONEL		13	12	156
49	VÍCTOR MANUEL CARVAJAL PALAPE		13	12	156
50	RODRIGO JAVIER VALENZUELA LAY		13	12	156
51	BIANCA ANGELINE GARCÍA SALINAS		13	12	156
52	LUAHAN SLATON LASTRA AGURTO		13	12	156
53	JULIO ANDRÉS CAMILO ROZAS		13	12	156
54	ROSA AMELIA PÉREZ FLORES		13	12	156
55	KARINA FABIOLA TAUCARE CIFUENTES		13	12	156
56	CAROLINA ANDREA IGLESIAS DINAMARCA		13	12	156
57	FREDDY WLADIMIR OVIEDO CABRERA		13	12	156
58	FRANCISCA JAVIERA PINTO PIZARRO		13	12	156
59	MARCIA CAMILA SOZA CASTRO		13	12	156
60	HÉCTOR ESTEBAN JARA MALDONADO		13	12	156
61	CONSTANZA ANDREA MUÑOZ ABARZA		13	12	156
62	JAIME NOLBERTO ROJAS ROJAS		13	12	156
63	ROSSE MERY CAROLAY MENARES TAPIA		13	12	156
64	CARLA NICOL CAUCOTO CORTEZ		13	12	156
65	THAMARA SCHESSIRA ORTIZ ARAYA		13	12	156
66	LUISA ESTRELLA VARAS APALA		13	12	156
67	TANIA LISSETTE ZAPATA MONTENEGRO		13	12	156
68	GERALDINE CAMILA SANQUEA CORTÉS		13	12	156
69	YAZMÍN PATRICIA BELÉN CATALDO REYES		13	12	156
70	RASHMILIC MILENIZ SANDOVAL VARGAS		13	12	156
71	AYLIN MILEN ARANDA HUMERES		13	12	156
72	CARLA DEL ROSARIO VEGA ANDRADE		13	12	156
73	PATRICIO ARMANDO ROMERO SÁNCHEZ		13	12	156
74	MISME NATALIA ANDREA ESPINOZA VALDERRAMA		13	12	156
75	JUAN AGAPITO ESCOBAR BURGOS		13	12	156
76	MARY CARMEN CASTRO GARCÍA		13	12	156
77	FELIPE MATÍAS VALENZUELA LAY		13	12	156
78	KIARA NICOLE AGUILERA SALINAS		13	12	156
79	BILLY DE LA CRUZ SALGADO HUAQUIPÁN		13	12	156
80	PAULA ANDREA CASTILLO SILVA		13	12	156
81	DARÍO HÉCTOR CHOQUE CHOQUE		13	12	156
82	JUAN LUIS MUÑOZ BARRAZA		13	12	156
83	KATHERINE ANDREA MAMANI MAMANI		13	12	156
84	CLAUDIA MARIANELA BRITO VERGARA		13	12	156
85	NATALY TAMARA ESCOBAR BURGOS		13	12	156
86	YESSETT ANDREA FERREIRA PALAPE		13	12	156
87	VIVIANA ALEJANDRA TORO TOBAR		13	12	156
88	MARICARMEN PAZ MAMANI MAMANI		13	12	156
89	YEINSON GONZALO RAMOS RAMOS		13	12	156
90	ROSARIO CAROLINA LAQUI CARITA		13	12	156
91	JUANA ELVIRA CORTEZ CARDENAS		13	12	156
92	JIMMY STEVEN GONZALEZ ORTIZ		13	12	156
93	GRIMALDINA MARLENI SICCHA GARCIA		13	12	156
94	RONALD DAVALOS VILLALOBOS		13	12	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a **14.664 UF**, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

YMA P VGC
CPR/YMA/POO/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes